

2061
DECRETO DE ALCALDÍA N.º /2021

ZAPALLAR, 24 SET. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "Servicio de instalación de empalmes eléctricos, regularización de conexiones, instalación de nuevas conexiones y el cambio de gabinetes eléctricos del sistema de cámaras de televigilancias comunal".

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N° 1749 de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, Con fecha 20 de agosto del 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-59-LE21.

4º Que, con fecha 30 de agosto de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL

y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ASESORÍAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones
ERGONNOVA S.P.A. RUT: 76.268.339-3	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de septiembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ASESORÍAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3	INADMISIBLE	La Oferta queda inadmisible debido a que <i>el Oferente, en su propuesta, omite presentar la Patente Municipal exigida en el Artículo 13°. Se le pide este documento vía Foro Inverso sin tener respuesta.</i> Lo anterior, causal de inadmisibilidad señalada en el Art 15° número 3, de las Bases.
ERGONNOVA S.P.A. RUT: 76.268.339-3	ADMISIBLE	Sin Observaciones

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

ADJUDÍQUESE Servicio de instalación de empalmes eléctricos, regularización de conexiones, instalación de nuevas conexiones y el cambio de gabinetes eléctricos del sistema de cámaras de televidencias comunal: **ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3**, por un valor total de \$ 7.140.000.- (Siete millones ciento cuarenta mil pesos) impuestos



ZAPALLAR

incluidos.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE Servicio de instalación de empalmes eléctricos, regularización de conexiones, instalación de nuevas conexiones y el cambio de gabinetes eléctricos del sistema de cámaras de televigilancias comunal: **ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3**, por un valor total de \$ 7.140.000.- (Siete millones ciento cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1749 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-59-LE21.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
CPL / JPB / PEY / rhv

V.Z.C.

Y.J.P.

